

Módulo Control y Verificación en la Gestión Pública



Unidad didáctica 1

La verificación en la
contratación pública en
materia electoral

Tema E

“Descripción de Contrato de prestación de
servicios a cuando menos tres personas”

"Descripción de Contrato de prestación de servicios a cuando menos tres personas"¹

ETAPAS	ACTIVIDADES GENERALES
Actos previos	<p>La suscrita Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, en su carácter de Encargada del despacho de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración, del Instituto Nacional Electoral a las 10:00 horas del día 15 de diciembre de 2022, declaró formalmente iniciar con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA3-INE021 /2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios se convocó de manera electrónica a los servidores públicos para la contratación del "Servicio de asesoría externa para elaborar un análisis que determine la conveniencia entre el arrendamiento o adquisición del parque vehicular requerido por el Instituto (Segunda Convocatoria).</p>
Actos durante	<p>En términos de la fracción IV del artículo 59 del REGLAMENTO se verificaron las listas de proveedores inhabilitados que publica la Secretaría de la Función Pública. De conformidad con el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO y el numeral 6.3 "Acto de fallo de la convocatoria", el INSTITUTO opta por notificar el fallo de la invitación por escrito a los licitantes dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión.</p> <p>Se señala que el acto de fallo se llevará a cabo el día 22 de diciembre de 2022 y se informará vía correo electrónico a los licitantes participantes, en los términos del precepto legal antes indicado que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompralNE, asimismo el acta se publicará en la página del INSTITUTO, en el apartado de Licitaciones en el siguiente link: https://porta1.ine.mx/1icitacion</p>

¹ No. de expediente ia3ine0212022..

Actos posteriores

Cumplimiento

Son obligaciones del administrador del parque vehicular supervisar:

- La conservación de vehículos asignados.
- Verificar que los vehículos de propiedad porten placas de circulación vehicular.
- Infracciones y multas.
- El conductor deberá cumplir con todas las disposiciones de las leyes y reglamentos de tránsito municipales, estatales y federales para los casos en que incurran en la comisión de infracciones viales, serán responsables de cubrir los pagos que se originen.

Fuente: Salgado Remigio, 2024. Elaboración propia.